

el recetor y alguacil de la alcabala como tal escribano real en las dichas cobranzas y no dandome salario en el dicho oficio lo pongo en manos de vuesa señoría por tanto á vuesa señoría pido y suplico provea en esto lo que fuere servido. marcos perez.

Villete.

Y visto se de villete para el primero dia y se traigan todos los autos que la ciudad ha proveido en esto y determinar sobre ello.

Fiesta de san hipolito el mayordomo cumpla las libranzas del alarife.

Este dia acordo la ciudad que la festividad de san hipolito vispera y dia se gaste lo necesario y le de la ayuda de costa que se suele dar á los alferes con fianzas y el mayordomo cumpla las libranzas como se suele.

Baltasar rodriguez y don sancho de varahona sobre que abra una acequia.

Este dia se vido una peticion de baltasar rodriguez de los rios y otros del tenor siguiente.

Baltasar rodriguez de los rios como tutor y curador de los hijos y herederos de juan rodriguez de figueroa don martin de jaso y el señor don sancho de varahona suplicamos á vuesa señoría se nos haga merced de mandar abrir el caño y desague que va de la calle de tabuba á la de san francisco por nuestras casas á dar á la acequia que va por las espaldas de las casas de doña ana maria de porras por la utilidad que se sigue á la limpieza de la calle y ciudad y de nuestras casas dando orden al obreiro mayor para que se haga luego ansi suplicamos se nos haga merced con justicia.

Y vista por la ciudad se acordo que el señor obrero mayor vea lo contenido en esta peticion y informe á esta ciudad.

Cristobal de vergara sobre que se le de ayuda de costa.

Este dia se vido una peticion de cristobal de vergara del tenor siguiente.

Cristobal de vergara oficial mayor de la contaduria de la alcabala desta ciudad digo que por el año pasado de seiscientos y ocho habiendome nombrado vuesa señoría por tal oficial mayor de la dicha contaduria empese á trabajar en poner en diferente estilo y ser todos los papeles tocantes á la alcabala que hasta entonces se habia cobrado y

causado cuya cobranza se habia hecho por los recetores que para ellos fueron nombrados desde principio del año de seiscientos y dos que empeso el encabezamiento por estar tan confusos que sin que presediese la diligencia referida que despues hice no era posible saber lo que se debia á vuestra señoría de los resagos de la dicha alcabala y habiendo proseguido en ellos en darles la forma que hoy tiene hasta el año de seiscientos doce y fecho mucha parte siendo diputado de la alcabala el señor depositario general alonso sanchez montemolin con acuerdo de los señores don garcia lopez del espinar y el contador diego de ochandiano se ordeno un auto en que se acabasen de poner en orden todos los dichos resagos trabajando en ello sin sesar para que sabida la verdad de lo que se debia se diese en su cobranza la orden que conviniese en su cumplimiento trabajé mas de siete meses extraordinariamente todos los dias de trabajo y fiestas sin sesar sin lo que antes habia trabajado que considerado lo que trabajé en el despacho ordinario de mi oficio fue al cuatro doble lo que me ocupe en lo extraordinario referido de los dichos resagos en dar claridad á lo que no lo tenia y disponiendolo con muy gran trabajo del entendimiento para que los demas oficiales me ayudasen á servirlo y al tiempo que esto fice se me ofrecio satisfaccion del dicho trabajo tacitamente y el util que ha sido es notorio pues respecto de la luz que se dio á dichos papeles hay cobrados hoy cerca de ocho mil pesos y dispuestos muchos mas para cobrarse con brevedad por lo cual.

A vuesa señoría pido y suplico mande supuesta la notoriedad de lo referido y ser trabajo personal que ha sido tan importante y fecho todo lo demas extraordinariamente y considerando que he servido á vuesa señoría doce años en la dicha contaduria los seis por oficial menor y los demas por oficial mayor con la legalidad que á vuesa señoría consta y á la necesidad con que

al presente estoy me haga merced de mandarme librar por el dicho trabajo extraordinario lo que fuere servido que recibire merced cristoval de vergara.

En la ciudad de méxico á veinte y siete dias del mes de abril de mil y seiscientos y quince años ante los señores méxico estando en su cabildo se leyo esta peticion y vista dijeron que los señores diputados de la alcabala informen y se de villete para el primero cabildo y así lo proveyeron y mandaron don fernando alfonso carrillo.

E visto lo que por esta peticion se pide y la claridad que hoy tiene los papeles tocantes á los resagos de la contaduria de la alcabala es muy diferente de la que tenia el año de seiscientos y seis que yo fui diputado de ella otra vez y el ponerlos en el estilo en que hoy estan fue muy importante asi para luz de todo en cualquier tiempo como para lo que se ha cobrado que son mas de siete mil pesos sin muchos mas que se van cobrando por el receptor de los dichos resagos y constame que esto dispuso el dicho oficial mayor despues que se le encargaron los papeles de la dicha contaduria y que merece premio por el extraordinario trabajo lo cual certifico en forma. en méxico cuatro de mayo de mil y seiscientos y quince años francisco escudero de figueroa.

En el cabildo de cuatro de enero, digo, de mayo de mil y seiscientos y quince años se leyo esta peticion y parecer y se acordo que el señor luis maldonado informe y con su parecer se traiga para determinar en el primer cabildo aunque sea extraordinario Guerra.

He visto los papeles de los resagos de la alcabala y consta por ellos fue importante el estilo que tienen para claridad de la alcabala y consta por los papeles y libros de la contaduria de ella haberse cobrado siete mil pesos poco mas ó menos los dos mil y tantos que estan en la caja de resagos y cinco mil restantes que ha cobrado antonio de beteta lo cual certifico en forma y lo

firmino en méxico á cinco de mayo de mil y seiscientos y quince años luis maldonado.

Villete.

Y vista informen los señores diputados de la alcabala y se de villete para el primer cabildo.

Don fernando alfonso carrillo mayordomo deste cabildo digo que yo he asistido y dado todo el despacho que se ha ofrecido para la cobranza que ha fecho antonio de beteta de los resagos desta alcabala que son los cobrados cerca de seis mil pesos y los mas dellos por pleitos seguidos hasta la sentencia de remate en que he trabajado mucho y voy trabajando sin que por la parte de vuesa señoría por esto tenga derechos por lo cual. A vuesa señoría pido y suplico mande que teniendo consideracion á lo referido se me libre lo que fuere servido por la dicha ocupacion y trabajo en que recibire merced con justicia que pido don fernando carrillo.

Y vista informen los señores diputados de la alcabala y se de villete.

Este dia se vido una peticion de antonio de sespedez del tenor siguiente. Cespedes pide un pedaso de tierra.

Antonio de cespedes repartidor y tasador de los negocios de esta real audiencia digo que yo tengo unas casas grandes en el barrio de jesus maria como van á las lecheras y junto á ellas fuera de traza y derecera estan dos pedasos de casas viejas de poco valor de manera que quitan la vista de las casas de aquella calle y para que se pongan en trasa y se de nivel lo que esta fuera della y esto particularmente por ser de poca consideracion. Por tanto á vuesa señoría pido y suplico me haga merced por lo que me toca y á los demas vecinos de cometer la vista desto á uno de los caballeros regidores desta ciudad para que lo vean y den su parecer y se derribe que estoy presto de pagar lo que ansi me perteneciére en que recibire merced con justicia antonio de cespedes.

Y vista informe el señor obrero mayor.

Este dia se vido una peticion de do- Da. melchora.

ña magdalena y doña melchora del tenor siguiente.

Doña melchora bravo y doña magdalena bravo de laguna decimos que á nuestra noticia ha venido que vuesa señoría tiene que imponer un censo de mil pesos de juan de cabra y nosotras tenemos una casa que se va acabando de labrar en la calle de san agustin al hospital de los indios que lindan con casas del doctor urieta y del doctor muños y la posesion es cuantiosa sobre que el dicho censo estara muy seguro por lo que á vuesa señoría pido y suplicamos se sirva de hacernos merced de que se nos den los dichos mil pesos y mandar que se vea la dicha posesion por quien vuesa señoría fuere servido y el dinero que se ha de imponer sobre ellas para acaballa de labrar en que recibiremos merced doña magdalena bravo de lagunas doña melchora bravo de lagunas.

Decreto.

Y vista por la ciudad que esta petición se remite á los señores alguacil mayor y don francisco de trejo para que vean todos los papeles tocantes á ella é informe sobre todo á la ciudad y para oír á estos señores y prober en ello la ciudad lo que le pareciere se de villete.

Villete.

Santos rodriguez.

Este dia se vido una peticion de santos rodriguez oficial de espadero del tenor siguiente.

Santos rodriguez oficial de espadero resien casado digo que tengo necesidad al presente y por ello no me puedo examinar á vuesa señoría suplico sea servido de hacerme merced de me dar licencia para que pueda tener tienda tiempo de un año que pasado me podré examinar y en ello recibire merced, santos rodriguez.

Y visto se le da licencia por seis meses con el auto acordado.

Francisco de vega.

Este dia se vido una peticion de francisco de vega que es del tenor siguiente.

Francisco de vega residente en esta ciudad de mexico digo que yo soy maestro examinado en hacer confitura y en

la ciudad de sevilla tube tienda publica y en otros lugares de españa pasando estas partes en una de las naos que se perdieron se me perdio mi hacienda y mis títulos de tal maestro examinado en este dicho oficio y por que al presente estoy pobre para examinar-me á vuesa señoría pido y suplico mande dar licencia para que por algun tiempo el que vuesa señoría fuere servido ejersa al dicho oficio hasta examinarme de tal maestro que en ello recibire bien y merced con justicia y en lo necesario &. francisco de la vega.

Y vista se le da licencia por seis meses con el auto acordado.

Fray juan de jesus provincial de los descalzos de la provincia de san diego que vuesa señoría fue servido de escribir en favor de la dicha religion y de los religiosos que fueron á los reinos de castilla asi á su santidad como á su magestad y demas personas y porque para esta flota tenemos necesidad de otro traslado de todas las dichas cartas juntamente añadiendo á ellas vuesa señoría que sean despachados los dichos procuradores por lo que importan á estas por sus personas haciendo en ello vuesa señoría la merced que siempre.

A vuesa señoría pido y suplico asi lo provea y mande fray juan de jesus.

Y visto se le de el despacho que pide y el comisario que fue destas cartas añida á ellas lo que se pide.

Este dia se vido una peticion de diego de ochandiano contador desta ciudad del tenor siguiente.

El contador diego de ochandiano en nombre de doña maria de porras digo que á la dicha mi parte se le deben el salario del licenciado diego de salas barbadillo su hijo difunto del tiempo que sirvio de agente de los negocios desta ciudad en la villa de madrid y aunque esto tiene mandado vuesa señoría hecha la cuenta de lo que se le debe no parece el decreto por donde se mando y para que esto tenga efecto á vuesa señoría pido y suplico mande

Fray juan de jesus provincial de san diego pide duplicado de lo que se escribió.

Andres de salinas.

que se me libre y pague lo que pareciere deberse del dicho salario sin embargo de que falta testimonio ó certificacion del dia en que murio el dicho barbadillo cuyo recaudo me ofresco de traer dandome termino bastante para ello en que recibire merced con justicia.

Y vista los señores diputados de propios hagan esta cuenta y den razon á la ciudad dello.

Este dia se vido una peticion de andres de salinas del tenor siguiente.

Andres de salinas dorador de hierro digo que yo estoy sumamente pobre, y para poderme examinar del dicho oficio tengo necesidad que vuesa señoría me de ocho meses de termino para poderlo hacer.

A vuesa señoría pido y suplico se sirva de darme el dicho termino para el efecto referido dentro del cual pueda tener tienda en que recibire merced andres de salinas.

Y vista se le da licencia por seis meses con el auto acordado.

Francisco de salazar.

Este dia se vido una peticion de francisco de salazar del tenor siguiente.

Francisco de salazar vecino desta ciudad digo que yo me ocupe y serví en el oficio de solicitador de los pleitos desta dicha ciudad el año pasado de seiscientos y doce por nombramiento que en mí hizo el señor regidor francisco escudero de figueroa queste dicho año fue procurador desta dicha ciudad con cien pesos de salario que me señalo y serví tan solamente seis mesez y pedi á vuesa señoría me mandase pagar el dicho tiempo y tan solamente se me mando pagar veinte pesos y lo demas para cincuenta pesos que renta los dichos seis meses se me debe.

A vuesa señoría pido y suplico mande se me paguen los treinta pesos que se me deben restantes que en ello recibire bien y merced con justicia francisco de salazar.

Y vista que los señores diputados de propios con el señor francisco escudero de figueroa informe sobre esto y si

hubo otro solicitador este año y que se le pago.

Este dia se vido una peticion de don Dn. leonel leonel de cervantes con cierto auto que todo es del tenor siguiente.

En méxico quince de hebrero de mil y seiscientos y quince años ante don alonso tello de guzman corregidor se leyo esta peticion.

Don leonel de cervantes regidor desta ciudad digo que yo fui diputado de la carniceria de la vera cruz el mes de enero que agora paso por lo cual.

A vuesa señoría suplico mando se me de libranza para quel obligado juan ruiz guillen me pague cincuenta pesos que el salario que se me debe y pido justicia don leonel de cervantes y sosa.

El corregidor dijo quel dicho don leonel de cervantes sirvio la dicha carniceria el dicho mes y se le puede librar su salario don alonso tello, don fernando alfonso carrillo escribano.

Y vista se le libre en el obligado.

Este dia se vido una peticion con Doctor hierro. cierto decreto y parecer y decreto que todo es del tenor siguiente.

El doctor cristobal del hierro abogado desta real audiencia digo que vuesa señoría se sirvio de nombrarme por tal abogado desta ciudad y cabildo hasta que el doctor pedro martinez viniese de guadalajara de modo que yo he servido y acudido á las causas desta dicha ciudad hasta seis de marzo deste año de seis cientos y quince desde primero de enero.

A vuesa señoría pido y suplico mande se me libre y pague el salario que me pertenece del dicho tiempo sobre que pido justicia y en lo necesario. &. doctor hierro.

En la ciudad de méxico en el cabildo de trece de marzo de mil y seiscientos y quince años se vido esta peticion y se acordo quel señor procurador mayor informe.

El doctor cristobal de hierro ha ser. Parecer. vido á vuesa señoría de abogado en las cosas que se han ofrecido el tiempo que la peticion dice hasta seis de marzo des-

te año con toda puntualidad y así siendo vuesa señoría servido se le pue de mandar librar el salario de aquel tiempo por que hasta agora lo sirve el doctor martinez fecho en méxico á primero de abril de 1615 años alonso sanchez montemolin.

Y vista se le libre fecha la cuenta conforme al parecer.

Este dia se vido una peticion de agustin de bustamante con cierto decreto y parecer que todo es del tenor siguiente.

Bustamante.
carneceria

Agustin de bustamante fiel de la romana de las carnicerías mayores desta ciudad digo que en esta carniceria mayor tiene necesidad de henderesar las puertas grandes y de aderesar las cuatro tablas de vaca con vigas muy gruesas y algunos tajones y las azoteas y canales y reparar una pared que cae á la acequia todo lo cual suplico á vuesa señoría se aderece con tiempo en ello recibire merced. agustin de bustamante.

En la ciudad de méxico en el cabildo de treinta de marzo de mil y seiscientos y quinze años se leyo esta peticion y vista que el señor obrero mayor informe. carrillo

Parecer.

En conformidad de lo que vuesa señoría me mando por este decreto fui á la carniceria mayor desta ciudad con francisco millan alarife de vuesa señoría y juntos vimos la necesidad que tiene de repararse la dicha carniceria para que pueda servir este año de mil y seiscientos y quinze y son menester veinte y unas vigas de á peso y medio tres tajones dos caballos de tablas seis canales algunas viguetas y clavos que todo ha dicho el dicho francisco millan costara cincuenta pesos y este es mi parecer salvo fecho en méxico á ocho de abril de mil y seiscientos y quinze don francisco de bribiesca de roldan.

Villete.

Y vista por la ciudad mando que esra peticion con los demas autos se traigan para el primer cabildo y se de villete para determinar.

Bustamante.

Este dia se vido una peticion de

agustin de vustamante con un cuadernillo que la peticion es del tenor siguiente.

Agustin de bustamante fiel de la romana de las carnicerías desta ciudad digo que desde el sabado siete de marzo pasado deste año de seiscientos y quinze hasta el jueves nueve de abril deste presente se han pesado cuatrocientos y treinta carneros que á marabedi cabeza son doce pesos y ocho granos de oro comun y así lo juro y lo firmo de mi nombre en méxico á veinte y tres de abril de seiscientos y quinze agustin de bustamante.

Y vista selleve á la contaduria con la cuenta.

Don Alonso Tello.—Ante mí Don Fernando Alfonso carrillo.

*En la ciudad de méxico
lunes cuatro de mayo de mil y
seiscientos y quinze años*

se juntaron á cabildo don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad francisco escudero de figueroa albaro de castillo juan de torres loranca luis pacho mexia alonso sanchez montemolin don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda don fernando de la barrera regidores.

Este dia entro en el cabildo antonio gonzales portero y certifico haber llamado á cabildo con el villete siguiente que se le dio.

Vuesa señoría se junte á cabildo lunes cuatro de mayo de mil y seiscientos y quinze años á las ocho horas de la mañana para ver y determinar las cosas siguientes.

Ver lo pedido por marcos perez crespo escribano real y oficial cuarto del alcabala sobre el salario.

Ver tratar y conferir lo tocante al

capitulo trece de la instruccion que llevo el señor don francisco de solis en lo tocante á matanzas.

Ver lo pedido por cristobal de vergara oficial mayor del alcabala sobre que se le de ayuda de costa por lo que ha trabajado en los resagos y para que den sobre ello los diputados de propios.

Y ver lo pedido por don fernando carrillo escribano mayor del cabildo sobre que se le de ayuda de costa por lo que ha trabajado en los resagos y parecer que los señores diputados de la alcabala y sobre todo lo susodicho determinar y resolverlo á la ciudad le pareciere, don alonso tello.

Este dia se vido una peticion de pedro de zabaleta del tenor siguiente.

Pedro de zabaleta vecino desta ciudad de méxico digo que yo soy oficial de pasamanero casado y pobre y que por agora no me puedo examinar de dicho oficio atento á lo cual á vuesa señoría pido y suplico me haga merced de darme licencia por ocho meses para tener tienda propia y tejer libremente que en este tiempo procurare examinarme y en todo espero recibir merced de vuesa señoría & pedro de zabaleta.

El visto por la ciudad se acordo que se le daba y dio licencia por seis meses con el auto (acordado) ordinario para que use el oficio de orelear y pasamanero.

Este dia se vido una peticion de marcos peres crespo ques del tenor siguiente.

Márco peres crespo escribano de su magestad digo que yo fuí nombrado por cuarto oficial de la contaduria desta ciudad sin salario y en el no tengo ningun aprovechamiento para poderme sustentar siendo como es de gran trabajo y este año lo es mucho mas que los pasados por haber muchas cobranzas de resagos que cobrar y andar todos los dias con el recetor y el alguacil del alcabala como tal escribano real en las dichas cobranzas y no dandome salario en el dicho oficio le pongo en manos de vuesa señoría por tanto á vuesa

señoría suplico provea en esto lo que convenga, digo, fuere servido. marcos perez.

En el cabildo de veinte y siete de abril de mil y seiscientos y quinze años que se de villete para, el primer dia y se traigan todos los autos que la ciudad ha proveido en, esto y determinar sobre ello, carrillo.

E visto por la ciudad de conformidad se acordo que el dicho marcos peres crespo oficial cuarto de la contaduria del alcabala se manda que el salario le corra desde primero de mayo, á razon de á trescientos pesos por año por lo que resta deste año y el auto y nombramiento se le notifique para que lo acete y acuda á su obligacion y se tome razon en la contaduria.

Este dia el señor procurador mayor dijo que cumpliendo lo que la ciudad le mando vio á su exelencia y le suplico diese el parecer en la real cédula de su magestad que como dijo en el cabildo pasado quedo en su poder en razon del asiento y lenguaje que se ha de tener con el señor corregidor cuando se viere con los (virreyes) señores virreyes y dijo, que deseaba grandemente corresponder al gusto de la: ciudad en lo que pretendia y que por ser cosa de novedad lo estaria mirando y considerando para dar el dicho parecer á su magestad y pidiendo licencia cuando se volveria por la real cédula y dicho parecer para lo enbiar en esta flota respondió que en su pliego lo habia de inviar y no darlo á la parte por que esta es el orden que guardava en semejantes casos.

Este dia el dicho señor procurador mayor dijo le habia dado cuenta de lo acordado por la ciudad en haber de llevar sus maseros delante en forma cuando saliese la ciudad á las letanias y otros autos adonde no ocurriese el señor virrey ó audiencia como la ciudad lo acordo y las causas que le movieren. Respondio habia sido muy asertado el haberle dado cuenta dello que la ciudad lo haga así y se llame para que vayan